



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 13 de abril de 2010.-

VISTO:

Que, mediante Nota N° 005/010, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita se considere la prórroga del Convenio suscripto entre el Municipio y la Empresa TELCOSUR S.A., realizado oportunamente en un todo de acuerdo a la Resolución N° 56/2000 del Honorable Concejo Deliberante;

Que, el Convenio finalizó en Diciembre del año 2.005;

Que, el Sr. Carlos Oriana en representación de la firma TELCOSUR S.A. (Empresa Transportadora de Gas del Sur S.A.) ha solicitado ante el Ejecutivo Municipal la posibilidad de renovación del Convenio suscripto oportunamente, desde diciembre 2.005 a diciembre 2.010, como así también contemplar la continuidad del mismo una vez vencido el acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 56/2000, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, se facultó al Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la empresa Telcosur S.A., por el término de cinco años, con opción a compra, el terreno identificado como parte de la Fracción: 2, Lote: 2, Chacra N° 324, de la localidad de Dolavon, para la instalación de un mástil de 120 metros de altura necesario para el servicio de radio enlace;

Que, la empresa Telcosur S.A. prosiguió con la posesión del predio, ante ello solicitan ante el Ejecutivo Municipal la prórroga del Convenio y la posibilidad de continuar finalizado el período 2.010, por diez años más; con opción a compra;

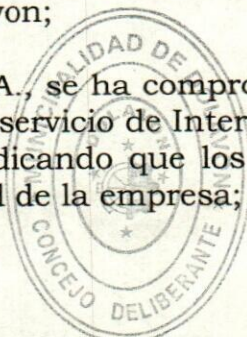
Que, el plazo originalmente otorgado finalizó en diciembre de 2.005, correspondiendo ser prorrogado por cinco años más;

Que, las razones y necesidades consideradas al momento de sancionar la Resolución N° 056/2.000 persisten en la actualidad por lo cual se considera viable renovar el permiso oportunamente otorgado, dejando constancia que el Convenio a suscribir no contempla la cláusula con opción a compra, considerando que se encuentra vigente la Ordenanza N° 207/2005, sobre Tierras Fiscales;

Que, se estima pertinente solicitar una contraprestación a favor de la Municipalidad de Dolavon por el uso del predio por parte de la empresa Telcosur S.A.;

Que, en este sentido Telcosur S.A. ha generado la posibilidad de brindar servicio de Internet, con un ancho de banda de 1 MB, dentro del edificio de la Municipalidad de Dolavon;

Que, la empresa Telcosur S.A., se ha comprometido a brindar durante todo el plazo de cesión del predio el servicio de Internet antes mencionado, sin costo alguno para el Municipio, indicando que los equipos para cumplir tal cometido son de exclusiva propiedad de la empresa;





Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Que, analizado y considerado el tema, este Honorable Concejo Deliberante resuelve renovar el Convenio entre ambas partes de acuerdo a lo siguiente: desde el vencimiento del primer Convenio en Diciembre de 2.005 por cinco años (vencimiento diciembre de 2.010), sin opción a compra, y la autorización de un nuevo convenio a partir de diciembre de 2.010 por cinco años sin opción a compra; todo ellos teniendo en cuenta la contraprestación a cargo de Telcosur S.A. en beneficio de la Municipalidad de Dolavon, como es el servicio de Internet;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

ORDENANZA

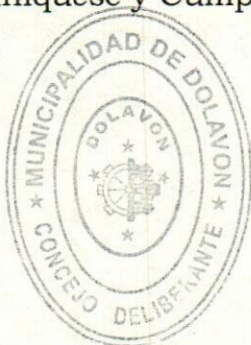
Artículo 1º: FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a renovar el Convenio de Comodato otorgado a la empresa TELCOSUR S.A., sobre el terreno identificado como parte de la Fracción: 2, Lote: 2, Chacra N° 324, de la localidad de Dolavon, donde se encuentra instalada por parte de la empresa un mástil de 120 metros, necesario para el servicio de radio enlace, por cinco años, desde diciembre de 2.005 (vencimiento del Convenio de Comodato anterior) y hasta diciembre del año 2.010.-----

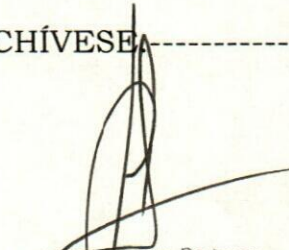
Artículo 2º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal que, una vez vencido el Convenio de Comodato a realizar de acuerdo al Artículo 1º de la presente, previa nota de la Empresa Telcosur S.A., se realice un nuevo Convenio de Comodato por cinco (5) años, a partir del vencimiento del anterior (Diciembre de 2.010).-----

Artículo 3º: Como contraprestación por la utilización de la propiedad y hasta el vencimiento de ambos Convenios de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente, Telcosur S.A. deberá brindar en forma gratuita el Servicio de Internet, con un ancho de Banda de 1 MB, dentro del edificio de la Municipalidad de Dolavon. El abono por el uso del Servicio de Internet correrá por cuenta y a costo y cargo de Telcosur S.A.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GABRIELA M. REUNIES
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 364/2010.-

- Dada en la 5ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 12 días del mes de abril del año 2.010.- Acta N° 703.-



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 15 de Abril de 2010

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA n° 364/2010**, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut